



Departamento Jurídico y Fiscalía
 Unidad de Pronunciamientos,
 Innovación y Estudios Laborales
 E 13911 (882) 2019

1885

Jurídico
✓

ORD.: _____ /
MAT.: La Dirección del Trabajo carece de competencia para emitir pronunciamiento sobre una materia sobre la que ha incidido un finiquito de contrato de trabajo, sin reserva de derechos.
ANT.: Presentación de 25.04.2019, de don Luis Rodríguez Quijada

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
A : LUIS RODRÍGUEZ QUIJADA
 UPSALA N° 350, DPTO 115
 LAS CONDES, SANTIAGO

23 MAY 2019

Mediante presentación del antecedente, ha solicitado un pronunciamiento referido a la naturaleza jurídica que revestiría una indemnización pagada al término de sus servicios, y el reconocimiento de una cláusula tácita derivada del pago habitual de bonos.

Puntualiza que los referidos conceptos han sido comprendidos en finiquito suscrito con su empleador, pero que requiere la atención de su consulta con el propósito de solicitar ante el Servicio de Impuestos Internos una reliquidación de los impuestos.

Que según se advierte de los antecedentes acompañados, el requirente con fecha 29.06.2018 ratificó finiquito ante ministro de fe, sin efectuar reserva de derechos.

Por lo anterior, cabe hacer presente que la Dirección del Trabajo, de acuerdo con su reiterada doctrina contenida, entre otros, en Dictamen N° 3747/137 de 16.08.2004, se encuentra impedida legalmente de entrar a pronunciarse sobre una materia en la que ha incidido finiquito de contrato de trabajo, sin reserva de derechos.

En consecuencia, en mérito de las consideraciones efectuadas y de la doctrina administrativa citada, cumplo con informarle que esta Dirección carece de competencia para emitir pronunciamiento sobre una materia sobre la que ha incidido un finiquito de contrato de trabajo, sin reserva de derechos.

Saluda a Ud.,

[Handwritten Signature]
DAVID ODDÓ BEAS
 ABOGADO
 JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
 DIRECCIÓN DEL TRABAJO



MB
 MBA/PRC
Distribución:
 - Jurídico,
 - Partes,
 - Control